



Resolución Jefatural

N° 238 – 2011- INDECI
16 de Setiembre del 2011



VISTOS: Los Oficios N° 233-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 26.ABR.2011 y N° 352-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 05.JUL.2011 del **Gobierno Regional de Huancavelica**, el Informe Técnico N° 036-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 16.AGO.2011, el Informe Técnico N° 036-2011-INDECI/14.0 del 16.AGO.2011, y el Memorándum N° 509-2011-INDECI/14.0 del 16.SET.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";



Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica remitió dos (03) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, para su revisión de las cuales se aprueban (02) referidas al alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras Paucará - Pampapuquio - Paderumi - Tinquccasa - Libertadores - San Pedro - Huachua y Paucará - Chacapampa - Chanquil ubicadas en el Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, las mismas que han sido afectadas por las intensas lluvias ocurridas el 02 de abril de 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras y materiales sueltos;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 036-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las Fichas Técnicas presentadas por el **Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo casualidad: la falta de acceso a consecuencia de lluvias constantes en la zona y derrumbes de los taludes de las trochas carrozables (caída de piedras, lodo y tierra a la plataforma), comunicando así a los diferentes anexos, comunidades, centros poblados y hacia las provincias como Huancavelica y Huancayo, todo ello ha provocado la intransitabilidad en las carreteras, ocasionando desabastecimiento de productos alimenticios, y salida de productos agropecuarios a los diferentes mercados de la región, poniendo en grave riesgo la salud de la población y cuantiosas pérdidas económicas por lo que proponen el alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la infraestructura vial afectada por intensas lluvias del 02 de Abril del 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras, y material suelto en diferentes tramos de las carreteras señaladas en el citado Informe Técnico;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de dos (02) Fichas Técnicas, hasta por el importe de **S/. 64 524,00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 036-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó dos (02) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 64 524,00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 166-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 8 097 282,00 (OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 166-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 64 524,00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 166-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 64 524,00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de dos (02) Actividades, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad Distrital de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, al Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Anexo 1
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
S/. 64,524,00

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Evento ocurrido	Plazo en Días	Fecha de Ocurrencia	Características			Metas
		Provincia	Distrito				Localidades	Poblacion afectada	Monto en Soles	
2	Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera Paucara - Pampapuquio - Padrenumi - Tinqueccasa - Libertadores - San Pedro - Huachua en el distrito de Paucara de la provincia de Acobamba, Huancavelica, afectadas por intensas lluvias ocasionando, deslizamientos y huaycos producidos el 02 de abril del 2011.	Huancavelica	Paucara	Paucara - Pampapuquio - Padrenumi - Tinqueccasa - Libertadores - San Pedro - Huachua	180	02/04/2011	8200	42.758	Administración Directa	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinarias, debe de efectuarse desde la ciudad de Huancayo - Izcuchaca - Mejorada - Paucará, con una distancia y tiempo de recorrido de 180 km y 08 horas respectivamente. Limpieza de plataforma de vía de 2,719 m3 con el uso de cargador frontal de 125 HP, tractor D7 y volquetes de 6 m3, en sectores comprendidos dentro del tramo 14+000 al 15+104 totalizando 594 ml. Adquisición de combustible en 112.5 galones para uso de una camioneta 4x4 para supervisar y monitorear los trabajos realizados en el lapso de 30 días alternados durante tres meses.
3	Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera Paucara - Chacapampa - Chanquil en el distrito de Paucara de la provincia de Acobamba, Huancavelica, afectadas por intensas lluvias ocasionando, deslizamientos y huaycos producidos el 02 de abril del 2011.	Huancavelica	Paucara	Paucara - Chacapampa - Chanquil	180	02/04/2011	2367	21.766	Administración Directa	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinarias, debe de efectuarse desde la ciudad de Huancayo - Izcuchaca - Mejorada - Paucará, con una distancia y tiempo de recorrido de 180 km y 07 horas respectivamente. Limpieza de plataforma de vía de 1,008.60 m3 con el uso de cargador frontal de con el uso de cargador frontal de 125 HP, tractor D7 y volquetes de 6 m3, en sectores comprendidos dentro del tramo 03+186 al 04+732 totalizando 192 ml. Adquisición de combustible en 56.25 galones para uso de una camioneta 4x4 para supervisar y monitorear los trabajos realizados en el lapso de 15 días alternados durante tres meses.
							10.567	64.524.00		



Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas